

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2018-1041.

Teniendo en cuenta que el apelante no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas, conforme así se indica por la secretaría en el informe que antecede, se declara desierto el recurso de apelación que fuera concedido en proveído calendarado el 16 de marzo del cursante año (art. 324 del C.G.P.).

De otra parte, el contenido de la comunicación proveniente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, en la que la Directora de Predios informa que remite copia del depósito judicial por valor de \$320'795.076, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Previo a resolver lo que corresponda respecto del oficio solicitado por el apoderado de los señores CARLOS EDWIN y ALEX ALFREDO CARRILLO CAMPAGNOLI en memorial presentado el 23 de enero del cursante año, el mismo debe acreditar con la documental correspondiente, que ya intentó la obtención de la información que pretende mediante derecho de petición y que el mismo le fue denegado (num. 10°, art. 78 del C.G.P.).

Procédase por el apoderado de los herederos CARRILLO CAMPAGNOLI, a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto en el que se declaró abierto y radicado el presente proceso, informando para el efecto las direcciones de los demás herederos de la causante MARIA CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ VDA DE CAMPAGNOLI, a fin de que se hagan parte dentro del proceso, para lo que se le concede el término de 5 días. Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha
en el estado N° 100 hoy 9 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO

JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co